

Comentario al Código de la Niñez y la Adolescencia

Ana María Rojas Pacheco

INTRODUCCIÓN

El propósito del presente comentario, es el de contribuir a clarificar el papel y la función social del recién aprobado Código de la Niñez y la Adolescencia, así como el de la participación ciudadana e institucional en el cumplimiento de los preceptos, garantías, derechos y libertades que ahí se establecen.

Es importante mencionar que la promulgación de este Código, tiene gran trascendencia para todos los costarricenses, quienes de manera conjunta y solidaria debemos participar en la construcción de una sociedad más justa y democrática, en la que nuestros niños, niñas y adolescentes gocen de todos sus derechos y se les reconozca su ciudadanía social.

EL CÓDIGO, UN NUEVO MODELO SOCIETARIO.

El Código de la Niñez y la Adolescencia, es más que un instrumento jurídico; constituye un modelo societario distinto, en el cual, a diferencia del modelo patriarcal históricamente prevaleciente, la niñez y la adolescencia, ya no son más considerados objetos de protección y lástima, sino sujetos sociales de derechos y responsabilidades. La niñez deja de ser un propósito o proyecto para el futuro estableciéndose su prioridad en el hoy y el ahora.

Con este modelo se crea una nueva realidad, que se contrapone a la que todos conocemos y que se sustenta en relaciones de poder, desigualdad y subordinación, y en la que se perpetúan anti valores, conductas y actitudes violatorias, para el caso que nos ocupa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Los adultos dejan de ser el centro de las decisiones, prioridades, intereses, derechos y otros, dando paso al interés superior de los niños, niñas y adolescentes como el eje fundamental alrededor del cual girarán todas esas consideraciones.

Marca un nuevo paradigma en la comprensión de la Infancia y la Adolescencia, hacia principios de Protección Integral, Participación Genuina y Activa, Libertad de Pensamiento y Acción.

Construir y sostener desde lo social, cultural y lo político ésta nueva realidad (más justa y democrática) es el deber y el desafío de todos los que habitan el territorio costarricense. Es un imperativo y a la vez un compromiso, que va desde lo individual, hasta lo colectivo, desde lo comunal a lo institucional y desde lo cotidiano hasta aquellas situaciones de más largo plazo. Los cambios serán progresivos, tanto en la familia, la escuela, las organizaciones e instituciones, hasta lograr que en el nivel más amplio de la sociedad, se cumplan y garanticen los derechos de esta población.

Nuestros niños, niñas y adolescentes, requieren de un acompañamiento durante este proceso, que les garantice desde todos los ámbitos el cumplimiento de cada uno de los preceptos establecidos en dicho Código. El trabajo y el esfuerzo requeridos para ello, como ya se dijo, es integral, e involucra a instituciones, organizaciones y a diferentes disciplinas, entre ellas al Trabajo Social, cuyos principios y esencia misma, tienen su fundamento en procesos de transformación social, como el aquí involucrado. Pero para asumir ésta responsabilidad y ser congruentes y coherentes con lo que se demanda, es menester un replanteamiento de antiguas considera-

ciones y concepciones adulto centristas.

El Código de la Niñez y la Adolescencia en su estructura establece:

- *Los principios, derechos y responsabilidades*
- *La creación de un sistema nacional de protección*
- *Los mecanismos de exigibilidad*
- *La normativa sancionadora en caso de incumplimiento.*

A partir de la estructura establecida en dicho Código, se replantea el accionar de las instituciones, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido. Define quién tiene la competencia y en qué, al individualizar las responsabilidades por instituciones y en el contexto de la sociedad en general. Posibilita y promueve la concertación de voluntades y se da paso a la creación del Sector Niñez, con independencia y autonomía propios.

Con esa nueva condición, una de las instituciones más fortalecida y comprometida es el Patronato Nacional de la Infancia, pues le compete una función rectora y ejecutora en la materia. Dentro de las responsabilidades, destacan, la Defensa y Garantía, la Promoción, la Asistencia y la Protección de todos los derechos de la Niñez y la Adolescencia.

Con la Convención de los Derechos Del Niño, el Código de la Niñez y la Adolescencia y su nueva Ley Orgánica, el Patronato Nacional de la Infancia ya no solo atiende aquellas situaciones de riesgo social y económico, sino que tiene facultades y potestades para tomar medidas de protección para el cese de la violación de los derechos de todo el conjunto de la niñez y la adolescencia dentro del ámbito de la familia, y trasciende a los particulares, funcionarios públicos e incluso instituciones.

Otra importante condición que impone este nuevo modelo societario, es que rompe con el sistema tradicional de justicia en manos de un juez. Busca desjudicializar los procesos para dar paso a la justicia de carácter administrativa y, a la vez, promueve los mecanismos alternos de resolución de conflictos, tales como la Mediación y la Conciliación.

EL CÓDIGO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

En relación con la participación comunitaria, es importante reconocer que se pasa del discurso a los hechos, en tanto que se establecen en el Código los órganos representativos y se les definen las funciones y responsabilidades.

No obstante, es menester señalar que debido a que por años ha prevalecido una política estatal proteccionista y paternalista, la participación comunitaria no se ha estimulado ni desarrollado en todos los ámbitos de la vida nacional; por lo que se requiere de un proceso educativo y formativo a efecto de que en el corto y mediano plazo, las comunidades organizadas puedan apropiarse y hacer efectiva su genuina participación en procesos de toma de decisiones, en materia para ellos no convencional, como son los asuntos en donde se involucra a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

La participación social de las comunidades y de los niños, niñas y adolescentes, sin duda contribuirá de manera significativa al desarrollo de la sociedad en general. Las profesiones como el Trabajo Social, ven fortalecida una área de acción, muy propia de su quehacer, pero con la variante de que los sujetos sociales no serán ya, receptores de servicios, sino que se constituirán en gestores de sus decisiones, procesos y derechos. Esto conlleva a que se deban revisar las formas tradicionales de enfocar, abordar e intervenir en los problemas o situaciones, considerando el interés primordial de los nuevos actores y protagonistas sociales, a quienes por primera vez se les reconoce la Ciudadanía Social.

La creación de órganos como el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, garantizarán que las políticas públicas estén conformes con la política de protección integral de los derechos de las personas menores de edad.

Los Comités Tutelares de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, adscritos a las Asociaciones de Desarrollo Comunal. Ley Nº 3859 desarrollarán acciones que permitan hacer efectivos los derechos de esta población.

Las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia, adscritas al Patronato Nacional de la Infancia por su parte, asumen un papel preponderante. Al ser la institución rectora en esa materia, le asisten responsabilidades de actuar como órganos locales de coordinación y adecuación de las políticas públicas, pero sobre todo de auditar y garantizar el reconocimiento y cumplimiento de esos derechos.

DE LOS DERECHOS Y LAS RESPONSABILIDADES.

Este Código reafirma en los padres y madres, la obligación de procurar el desarrollo integral de sus descendientes, garantizándoles en circunstancias muy calificadas, la ayuda estatal que requieran para el cumplimiento efectivo de esa responsabilidad parental. Dentro del marco familiar, se le garantiza al niño, la niña y el adolescente, el derecho a una vida en familia, y a permanecer en su hogar, del cuál no podrá ser expulsado ni impedido de regresar a él. Este derecho es fundamental, en una coyuntura en donde algunas familias, favorecen o presionan la salida de los hijos (as) del hogar.

Algunos de los derechos con su respectivas responsabilidades, estipulados en el Código son, entre otros:

Derecho a la asociación, a la información, a la personalidad (honor, imagen, privacidad e identidad), a la cultura, a la recreación, al deporte, de acceso a la Justicia, así como un régimen de protección al trabajador adolescente.

Estas y otras garantías señaladas en

el Código, son un reconocimiento a derechos y libertades fundamentales inherentes a la persona humana; También se les reconocen otros específicos a su desarrollo. Debe anotarse que todos esos derechos y libertades son de interés público, irrenunciables e intransigibles.

CONCLUSIONES

Hoy somos partícipes de un momento histórico en donde viejas concepciones y prácticas sociales discriminatorias se han puesto al descubierto y deben ser confrontadas y superadas. Las transformaciones sociales y culturales avanzan con paso cierto; el desarrollo de la información y la tecnología imponen nuevos retos. La familia enfrenta cambios fundamentales orientados hacia un modelo de relaciones más igualitario y, por ende, democrático.

Como miembros de una comunidad, como personas y profesionales que tendremos el privilegio de vivir y de desarrollar nuestra acción en el nuevo milenio, es fundamental que revisemos y reflexionemos sobre nuestras concepciones, ideas, principios y valores, sobre nuestra práctica individual, social y profesional; sobre los compromisos de carácter científico, político, ético y de cualquier otra naturaleza que sustentemos pues deben ser asumidos con absoluta responsabilidad y en total apego al desarrollo integral y el respeto del interés superior de las personas menores de edad.

Con este Código, sin duda nuestro país avanza a la vanguardia de los derechos humanos, incluidos los de la niñez y la adolescencia. El compromiso individual y colectivo será, hacer de éste una realidad viva en nuestra cotidianidad, en nuestra familia, la comunidad, hasta alcanzar a la sociedad en general.

BIBLIOGRAFIA

Asamblea Legislativa de Costa Rica: Ley Nº7739 Código de la Niñez y la Adolescencia. Enero 1998.